

### **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**

- IV. Elaborar los contratos para el suministro de bienes y prestación de servicios de las diferentes dependencias de la administración pública centralizada;
- V. Elaborar los convenios de colaboración y apoyo con las diferentes dependencias, organismos públicos descentralizados y del sector social y privado, exclusivamente en aquellos casos en que su objeto sea materia de competencia de la oficialía mayor;
- VI. Brindar atención y seguimiento de los siniestros en los que se ve afectado el patrimonio municipal, y;
- VII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor.

#### **Artículo 49 ter.** Compete a la Proveeduría Municipal:

- I. Adquirir y suministrar oportunamente, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal;
- II. Elaborar, actualizar, mantener y optimizar el padrón de proveedores de la administración municipal, identificando a los proveedores locales del Estado de Chihuahua y difundiendo dicho padrón semestralmente a las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua;
- III. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor.

#### **Artículo 50.** A la Dirección de Obras Públicas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal al Director de Obras Públicas Municipales, a excepción de aquellas atribuciones que por Acuerdo del Ayuntamiento se le hayan otorgado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, u otras dependencias y unidades administrativas municipales;
- II. Proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de obra pública;
- III. Construir las instalaciones de alumbrado público;
- IV. Asesorar a los presidentes seccionales en la realización de obra pública que se efectúe en su jurisdicción;
- V. Derogada;
- VI. Derogada;
- VII. Derogada;
- VIII. Derogada;

## Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

- IX. Derogada;
- X. Derogada;
- XI. Derogada;
- XII. Derogada;
- XIII. Derogada;
- XIV. Derogada;
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización. *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 81, de fecha 08 de octubre de 2016].*

**Artículo 51.** La Dirección de Obras Públicas tendrá la siguiente estructura:

- I. Dirección de Obras Públicas;
- II. Subdirecciones:
  - A. Subdirección de Infraestructura Urbana, y
  - B. Subdirección de Infraestructura Social.
- III. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin. *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016].*

**Artículo 52.** Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Obras Públicas, serán ejercidas por:

- I. El Director de Obras Públicas;
- II. El Subdirector de Infraestructura Urbana;
- III. El Subdirector de Infraestructura Social;
- IV. Derogada
- V. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Obras Públicas. *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016].*

**Artículo 53.** Compete a la Subdirección de Infraestructura Urbana:

- I. Elaborar los proyectos de obra pública que cada año lleva a cabo la administración pública municipal, en base al presupuesto autorizado y a la política de prioridades que defina el Presidente Municipal y los programas de trabajo;